



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos del nueve de diciembre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-45/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Hugo Obed Salas Holguín**, en su calidad de representante propietario del Partido Morena ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el que interpone "queja y/o denuncia", en contra de presuntas omisiones atribuibles a dicho instituto; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

VISTOS: 1. La constancia emitida por el Secretario General de veintisiete de noviembre. 2. La cuenta rendida por la Secretaría General de este Tribunal de veintiocho de noviembre, y 3. El acuerdo de veintiocho de noviembre mediante el cual se forma y registra el medio de impugnación en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2, 295, numeral 1, inciso a), 297, numeral 1), inciso m), 299, numeral 2, incisos i) y u) y 303, numeral 1, inciso b), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracciones I, III, V y VII y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave RAP-45/2019, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Informe. Se solicita a la Secretaría General de este Tribunal:

- A. **Informe** a esta presidencia, si obra registro de algún medio de impugnación interpuesto a fin de controvertir los resultados del cómputo de la jornada realizada por la implementación del instrumento de participación política denominado plebiscito de fecha 24 de noviembre.
- B. **Requiera por medio de oficio** a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral a fin de que **informe**, en **un término de veinte horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, si obra registro de algún medio de impugnación interpuesto a fin de controvertir los resultados del cómputo de la jornada realizada por la implementación del instrumento de participación política denominado plebiscito de fecha veinticuatro de noviembre.

Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, de conformidad con los artículos 331, numeral 1, y 346 de la Ley Electoral del Estado, se aplicará el medio de apremio correspondiente.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y forma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General